Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 – IDNº 369.141.

Nueva Italia, 20 de septiembre de 2019.

Señor
Osvaldo Krause H.
Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Italia
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a la oferta presentada dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 convocada por la Municipalidad de Nueva Italia, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA ID Nº 369.141.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 16 de septiembre de 2019, se contó con la participación del siguiente único oferente:

N° de Orden	Empresa	RUC
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTO DOMINGO DE ROBERTO CABALLERO MARIN – EXP. N° 11.423– HORA: 07:30	1154805-3

Como se puede observar se cuenta con una sola oferta para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA U.O.C.

Norma Susana Villasboa Portillo
Encargada Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Bajo la autorización de la máxima autoridad, se procedió a la apertura del sobre oferta y al estudio de esta, siendo el resultado del proceso exclusiva decisión y responsabilidad de la máxima autoridad.

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	**ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTO DOMINGO DE ROBERTO**
A) Formulario de oferta.	CUMPLE
B) Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
C) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Evaluación de la capacidad legal:

- El oferente acredito mediante el formulario de carta oferta la situación de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.
- Conforme la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según los datos obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), Constancia N ° 1.146.731 es Funcionario Público permanente de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) ocupando el cargo de Profesional, según la Institución Municipal dicha situación no genera impedimento para contratar ya que no interfiere en la Municipalidad, no tiene poder de decisión , no ha tenido injerencias en el llamado , por tanto se pone a consideración a la máxima autoridad su adjudicación, tal como se contempla en el Art. ° 34

A continuación, se procede a mostrar el cuadro de precio ofertado por el oferente:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA U.O.C.

Norma Susana Villasboa Portillo
Encargada Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	BR	NACIONAL	6.200	62.000.000
Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	12.500	BR	NACIONAL	5.180	64.750.000
Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.000	BR	NACIONAL	6.740	6.740.000
						Precio Total	**133.490.000**

Conforme se puede observar los precios se ajustan a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Nueva Italia.

Por lo tanto, se continua con la evaluación cuyo resultado es el siguiente:

OFERENTE: ESTACIÓN DE SERVICIO SANTO DOMINGO DE ROBERTO CABALLERO MARIN – RUC 1154805- 3	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.- formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	Cumple
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-	Cumple
Descripción detallada de los equipamientos en cuestión de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Como mínimo poseer 3 años de experiencia en el ramo de comercialización de combustibles y lubricantes a ser corroborado con la inscripción de RUC. En cuanto a oferentes en consorcio todos los miembros deben cumplir con los dos años de experiencia como mínimo.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA U.O.C.

Norma Susana Villasboa Portillo
Encargada Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Presentar copias de contratos ejecutados con entidades públicas o facturas con entidades privadas cuyos montos en sumatoria deben ser equivalentes mínimamente al 50% del total de la oferta. En cuanto a oferentes en consorcio el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

CONCLUSIÓN:

Evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA" – ID Nº 369.141, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA: ESTACION DE SERVICIOS SANTO DOMINGO DE ROBERTO CABALLERO MARIN– RUC 1154805-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: G. 133.490.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa mil)

Se eleva el presente Informe y los documentos correspondientes para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA U.O.C.

Norma Susana Villasboa Portillo
Encargada de UOC
Municipalidad de Nueva Italia

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1146731

1 1 4 6 7 3 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO CABALLERO MARIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1154805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1154805	CÁMARA DE DIPUTADOS	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	8/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1154805	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (HCD)	PROFESIONAL (I)	PERMANENTE	8/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 11:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1146731

1 1 4 6 7 3 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 11:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL